



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000024721  
28-12-2017

**AVISO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

**HACE SABER**

Que el día 25 de octubre de 2017, se libró oficio número 20176000020161, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional (2) Alto de dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia) 



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000020161  
25-10-2017

**FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA  
MARIO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ LONDOÑO  
PREDIO LA VEGA-VEREDA SABALETA  
MACEO-ANTIOQUIA**

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregara de un predio denominado PREDIO LA VEGA Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000300068000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-6026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-002 Alto de dolores-Vegachi.

Respetados Señores:

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES-VEGACHI- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

1/6



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



*[Handwritten mark]*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

2/10



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF2-CNSCN-002 de 03/08/2017, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **CUATRO HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (4 Ha.5826.00 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las siguientes Abscisas: Abscisas Inicial K1 +007,89 Abscisa Final K1 +644,20, a segregarse del PREDIO LA VEGA- VEREDA SBALETA, identificado con cedula catastral No. 4252001000000300068000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 019-6026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio

**PRECIO DE ADQUISICIÓN**

**El valor de la oferta formal de compra es la suma CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$102.249.413) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF2-CNSCN-002 en la Vereda SBALETA, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia., de 15 de mayo de 2017

*[Faint signature and lines]*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

*[Handwritten mark]*

2/6



*[Handwritten mark]*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

3/10





7 DETERMINACIÓN DEL VALOR

TERRENO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área requerida	4.0529	ha	\$ 7.313.000	\$ 30.013.236
Área requerida en ronda hídrica	0.4097	ha	\$ 5.866.400	\$ 2.472.776
<b>CONSTRUCCIONES ANEXAS</b>				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cerca de madera 4 fillos	200	m	\$ 4.500	\$ 900.000
Sacadero	3,00	Und	\$ 355.000	\$ 1.065.000
<b>ESPECIES VEGETALES</b>				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bosque de Galería	0,0603	Ha	\$ - 10.000.000	\$ - 603.000
Pasto Brachiaria	4,5017	Ha	\$ - 14.280.000	\$ - 64.284.276
Miraflores	4	Und	\$ - 61.200	\$ - 244.800
Chingale	0	Und	\$ - 40.000	\$ - 0
<b>VALOR TOTAL DEL TERRENO</b>				<b>\$ 102.249.413</b>
<b>VALOR EN LETRAS</b>				
<b>CIENTO DOS MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M.I.</b>				

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE,

**JORGE MEDIANO VEGA**  
Designado Lonja De Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3593

**JOSE DARIO EADAUID SIERRA**  
Perito valuador  
R. N. A 1528

**EDGAR MAURICIO BARRETO SAAVEDRA**  
Perito valuador

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

3/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

4/10





**ELEMENTOS DE DAÑO EMERGENTE**

ACTOS		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$1.000.536	100%	\$1.000.536	100%	\$0
HIPOTECA (70%)	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
MOJAS MATRIZ	\$4	0%	\$4	0%	\$0
COPIAS	\$2	0%	\$2	0%	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.542</b>		<b>\$1.000.542</b>		<b>\$0</b>

  

	VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
		%	VALOR	%	VALOR
RITE FUENTE	\$1.000.536	100%	\$1.000.536	100%	\$0
DIRECHOS NOTARIALES VENTA	\$300.763	30%	\$300.763	30%	\$150.380
HIPOTECA (70%)	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
MATRIZ	\$12.000	1%	\$12.000	1%	\$6.000
COPIAS	\$24.000	2%	\$24.000	2%	\$12.000
RECAUDOS	\$20.900	2%	\$20.900	2%	\$10.450
I.V.A VENDEDOR	\$38.613	4%	\$38.613	4%	\$0
I.V.A COMPRADOR	\$26.941	3%	\$0	0%	\$26.941
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.768.914</b>		<b>\$1.768.914</b>		<b>\$205.771</b>

  

	VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
		%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)	\$1.000.536	100%	\$1.000.536	100%	\$0
ESTAMPILLA PRODUCCION SARCILLADO 5 x 3000 Cuantia	\$50.227	5%	\$50.227	5%	\$25.063
SI + VINCULOS INFORMATICOS	\$2.900	0%	\$2.900	0%	\$1.450
<b>TOTAL</b>	<b>\$527.763</b>		<b>\$527.763</b>		<b>\$27.573</b>

  

	VALOR	VENDEDOR		COMPRADOR	
		%	VALOR	%	VALOR
DIRECHO DE REGISTRO VENTA	\$501.268	100%	\$501.268	100%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	0%	\$0
HIPOTECA SUPERIOR V/S	\$0	0%	\$0	0%	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$501.268</b>		<b>\$501.268</b>		<b>\$0</b>

  

GRAN TOTAL		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
	<b>\$1.768.914</b>	<b>1,73%</b>	<b>\$1.768.914</b>	<b>1,23%</b>	

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en este documento.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

4/6



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



5/10



Agencia Nacional de  
Infraestructura



En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 12 de abril de 2016, actualizado el 21 de octubre de 2016, los propietarios del inmueble que se requiere son: **FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA, MARIO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO E ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ LONDOÑO**, son los actuales titulares del derecho de dominio del predio, adquirido así:

FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA, adquirió su 50% a título de compraventa de derechos celebrada con MARIA LUZMILA GARCÍA DE GÓMEZ, en los términos de la Escritura Pública No. 2451 del 26 de julio de 2016, de la Notaría 6 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matricula No. 019-6026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, anotación No. 18.

ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE LONDOÑO, adquirió su 33% por compra celebrada con MARIO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO, en los términos de la Escritura Pública No. 3239 del 31 de diciembre de 2012, de la Notaría 22 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matricula No. 019-6026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, anotación No. 14.

MARIO ALBERTO VÉLEZ GALINDO, adquirió un 16.67% por adjudicación de derechos en la sucesión de FRANCISCA DEL SOCORRO GUTIERREZ DE BOTERO, en calidad de subrogatario de AIDA DE LA CRUZ BOTERO GUTIERREZ, en los términos de la Sentencia No. 233 del 3 de junio de 2010, proferida por el Juzgado 3 de Familia de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matricula No. 019-6026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, anotación No. 11.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

5/6



MinTransporte  
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transportes



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Acompaño para su conocimiento copia de la ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, martinezescalantes@gmail.com donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.  
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio  
Elaboró: ME SAS  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

6/6



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a los señores FABIO ERNESTO GOMEZ GARCIA, MARIO ALBERTO VELEZ GIRALDO, ISABEL CRISTINA GONZALEZ LONDOÑO, mediante oficio número 20176000020171 del 25 de Octubre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN859750425CO de fecha 17 de Noviembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., para que se hicieran presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presente los señores FABIO ERNESTO GOMEZ GARCIA, MARIO ALBERTO VELEZ GIRALDO, ISABEL CRISTINA GONZALEZ LONDOÑO, para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

7/10



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000020171  
25-10-2017

**FABIO ERNESTO GÓMEZ GARCÍA  
MARIO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ LONDOÑO  
PREDIO LA VEGÁ-VEREDA SABALETA  
MACEO-ANTIOQUIA**

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA VEGÁ Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CNSCN-002 Alto De Dolores-Vegachi.

**Respetados Señores:**

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000020161 de fecha 25 de Octubre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA VEGA Ubicado en la Vereda SABALETA, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000000300068000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-

Autopista Rio Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

1/2



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



8/10





El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado La Vega, ubicado en la vereda Sabaleta, municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co) ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Maceo ubicado en la carrera 30 No 30-32.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

  


**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia) 

